Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT: 805.030.176-6

Santiago de Cali, 7 de noviembre de 2024

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
07/11/2024 09:14:52
Remitente: CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Asunto: PRESENTACION DE PORPUESTA TECNICA ECOBIOSIS
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *1009002024* Folios: 172

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE
CVC

Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali

Asunto: Presentación de propuesta técnica - ECOBIOSIS

Por medio de la presnte y como representante legal de la Corporacion de estudios biológicos y sociales del territorio - ECOBIOSIS, me permito presentar documentos propuesta técnica del proceso de contratación de la E.S.A.L – sabs No. 939 de 2024, el cual contiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024".

Folio 1 a 172.

Atentamente,

Yesica Ibarra Mosquera
Representante legal
ECOBIOSIS
CC.1.130.661.091

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT.805.030.176-6

Santiago de Cali, 7 noviembre de 2024

ANEXO 1 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No.939 DE 2024

Señores

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 939 de 2024, la suscrita **YESICA IBARRA MOSQUERA** en representación de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS**, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024". de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 939** de 2024, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 939 de 2024** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 939 de 2024**:

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

correo electrónico: ecobiosis1@gmail.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 128.571.429) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	APORTES CONVINIENTE
Reuniones de socialización con los actores relevantes de base aledañas a los Humedales priorizados.	REUNIÓN	6	$ 2.300.000
Mesas de trabajo colectivas con la comunidad para elaborar o actualizar los Diagnósticos Participativos con los actores sociales interesados e identificar las problemáticas y potencialidades de la zona, con base en los lineamientos de los Planes de manejo existentes y los logros de implementaciones anteriores, con la participación de las DAR. Jornadas de trabajo **Una por cada DAR)** convocando a los actores sociales interesados: 1). comunidad, 2). organizaciones ambientales 3). Empresarios relacionados con la oferta ecoturística y 4) Otros actores relacionados (Instituciones, propietarios de predios, autoridades locales, etc.). Diseño participativo de la estrategia de intervención prioritaria en cada humedal. Definición de frentes de trabajo y metodología a implementar. Priorización de proyectos a implementar en la zona. Incluye acciones de educación ambiental sobre importancia de la conservación de los humedales.	REUNIÓN	6	$ 2.350.000
Talleres de fortalecimiento y formulación de proyectos ambientales, gestión integral del territorio, ecoturismo sostenible e importancia de los humedales para los planes de adaptación y mitigación al cambio climático. Incluye convocatoria y logística general (refrigerios, salón, ayudas audiovisuales)	JORNADAS	12	$ 15.900.000

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT.805.030.176-6

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANT.	APORTES CONVINIENTE
Implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados del Valle del Cauca. (valores promedios) Implementación de las actividades comunitarias concertadas en las reuniones de trabajo.	Implementación de las iniciativas priorizadas con la comunidad en las mesas de trabajo, coherentes con lo establecido en el Plan de Manejo del humedal que cuente con él, o las prioridades comunitarias orientadas por la DAR, o derivadas de implementaciones anteriores. Los valores son una inversión promedio, lo que significa que cada implementación tendrá un valor de inversión de acuerdo con el presupuesto asignado para cada humedal. Se definieron 43 hume	INICIATIVAS IMPLEMENT.	16	$ 80.341.429
Transporte, logística y manutención, para los profesionales que realizarán visitas de seguimiento permanentes para la implementación de las iniciativas comunitarias de recuperación en todos los humedales priorizados.	Gastos promedio de transporte y manutención, para las visitas técnicas de seguimiento por cada proyecto implementado para mejorar sus condiciones de sostenibilidad. (no se incluyen honorarios del profesional porque que ya está contratado para este fin). Se estima que en cada jornada se visitarán los humedales correspondientes a cada Unidad de Gestión de Cuenca, UGC. Se calcularon 4 visitas a cada humedal, para un total de 160 visitas en todo el proyecto.	VISITAS	48	$ 16.310.000
Diseño y producción de piezas comunicativas	Diseño y producción de piezas comunicativas alusivas al proyecto (camisetas, bolsas ecológicas, agendas, lapiceros termos y gorras)	Global	1	$ 3.270.000
Papelería, fotografías, impresiones, etc. Para elaboración de informes	Papelería requerida para operación del proyecto e informes	Global	1	$ 8.100.000

YESICA IBARRA MOSQUERA
Representante legal
Documento de Identidad: 1.130.661.091

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT: 805.030.176-6

ANEXO 2 - MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 939 DE 2024

Santiago de Cali, 7 de noviembre de 2024

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"

Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – director general

Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

YESICA IBARRA MOSQUERA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.130.661.091** expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS**, identificada con el NIT, **805.030.176-6** según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en **6** folios, y **JAIME MARTINEZ PEREZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.133.048 expedida en Bogotá D.C, en calidad de *(revisor fiscal / contador público)*; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024". El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre: YESICA IBARRA MOSQUERA
Organismo: ECOBIOSIS
Dirección: Cra 60ª # 2ª-78 oficina #4
Teléfonos: 3117807881
Correo Electrónico: ecobiosis1 @gmail.com

Nombre: JAIME MARTINES PEREZ
Rol: contador publico
Tarjeta Profesional: 70109-T
No. cedula: 79.133.048
teléfono: 320 6313693
(Rol: **contador Público**)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.661.091**

IBARRA MOSQUERA

APELLIDOS

YESICA

NOMBRES

Jessica Ibarra

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1987**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S RH SEXO

22-DIC-2006 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00435407-F-1130661091-20130510 0032998383A 1 2862254884

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140967337

(415)7707212489984(8020) 000014114096733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 0 1 7 6	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 60 A 2 A 78

42. Correo electrónico ecobiosis1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1	3 1 1 7 8 0 7 8 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	2 0 0 4 0 3 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 01 / 09 : 07: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA MOSQUERA YESICA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140967337

(415)7707212489984(8020) 000014114096733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 0 1 7 6	6	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	8 9 2	
73. Fecha	2 0 0 4 0 3 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	S / N	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 3 0 3	
81. Hasta	2 0 2 5 0 3 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140967337

(415)7707212489984(8020) 000014114096733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 0 1 7 6	6	Impuestos de Cali	5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 0 6 6 1 0 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARRA	MOSQUERA	YESICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140967337

(415)7707212489984(8020) 000014114096733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 0 1 7 6	6	Impuestos de Cali	5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 6 6 1 0 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBARRA	MOSQUERA	YESICA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 4 1 8 9 9 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAFLA	FIGUEROA	DAYANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 5 4 6 5 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	GOMEZ	GLADIS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140967337

(415)7707212489984(8020) 000014114096733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 0 1 7 6	6	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 3 3 0 4 8	1	7 0 1 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	PEREZ	JAIME	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 31/10/2024 04:10:52 pm

Recibo No. 9684376, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082497LD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Nit.:	805030176-6
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	6571-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	12 de marzo de 2004
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	15 de julio de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 60 A #2A -78
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	ecobiosis1@gmail.com
Teléfono comercial 1:	4845575
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3117807881
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 60 A #2A -78
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	ecobiosis1@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	4845575
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3117807881

La persona jurídica CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 31/10/2024 04:10:52 pm

Recibo No. 9684376, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082497LD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de marzo de 2004 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2004 con el No. 892 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 01 de abril del año 2025

OBJETO SOCIAL

El objeto de Ecobiosis es fomentar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad mediante la investigación, la educación y la articulación de actores y procesos sociales, de manera que contribuya a la disminución del deterioro del entorno natural y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Para el cumplimiento del objeto, la corporación podrá realizar actividades orientadas a: 1. La investigación y la generación de conocimiento que fomente la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. 2. El uso sostenible de los bienes y servicios ambientales. 3. La divulgación, sensibilización y educación en temáticas ambientales y sociales. 4. La asesoría a proyectos que conciernen aspectos ambientales y sociales. 5. La promoción de la conservación mediante la integración de los diferentes estamentos sociales.

La corporación podrá cumplir su objeto directamente y/o a través de la interacción con entidades e instituciones dedicadas al desarrollo de actividades afines.

Para cumplir su objeto, la corporación puede adquirir por cualquier título toda clase de bienes; enajenar, arrendar, gravar, limitar el dominio, uso y goce de sus bienes, celebrar contrato mutuo, pudiendo otorgar y/o aceptar toda clase de garantías; otorgar, aceptar, negociar, descargar, endosar toda clase de títulos valores y otros documentos de crédito, transigir las diferencias con terceros y someterlos a conciliación y en general celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la corporación.

Recibo No. 9684376, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082497LD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Corporación está a cargo de la dirección ejecutiva que a su vez puede ser el mismo presidente de la junta directiva y quien será el representante legal de la entidad en todos sus actos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones de la Dirección Ejecutiva:

1. Llevar la representación legal en todos los actos públicos y privados de la Corporación.
2. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando se requiera.
3. Presentar a la Junta Directiva y con su aprobación a la Asamblea General, el plan de acción anual y los presupuestos anuales correspondientes.
4. Designar y remover el personal de la Corporación cuyo nombramiento no corresponda a otras instancias y celebrar con tales funcionarios los contratos correspondientes, todo con estricta sujeción a lo establecido por la Junta Directiva.
5. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la Corporación en la ejecución de sus funciones.
6. Celebrar o ejecutar como representante legal de la corporación los actos, contratos y convenios que sean de su competencia.
7. Coordinar el trabajo entre las distintas instancias de la Corporación.
8. Administrar y gestionar la correcta inversión de los recursos de la Corporación.
9. Velar por la calidad técnica y administrativa de la Corporación.
10. Liderar procesos de gestión, planeación, evaluación, seguimiento e información de las acciones generales de la Corporación.
11. Garantizar el seguimiento, evaluación y sistematización de los proyectos y programas de la Corporación y colaborar en la implementación de las metodologías pertinentes.
12. Propiciar el intercambio e interlocución entre los miembros e instancias de la Corporación.
13. Garantizar la información y documentación requerida para la ejecución de los planes y programas.
14. Presentar informes a la Junta Directiva de la ejecución de los planes y proyectos.
15. Convocar a asamblea general extraordinaria cuando se requiera, previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios.
16. Convocar a reunión extraordinaria a la junta directiva cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de la Corporación y solicitar las asesorías que juzgue conveniente.
18. Ser el ordenador del gasto de la corporación y autorizar al tesorero sobre el giro de los recursos pertinentes.
19. Velar por la conservación de los bienes de la Corporación.
20. Hacer cumplir los estatutos.
21. Las demás que le asigne la Asamblea y la Junta Directiva.

Recibo No. 9684376, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082497LD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Son Funciones de la Junta Directiva; entre otras:
9. Establecer las cuantías máximas por las que la Dirección Ejecutiva puede celebrar contratos y/o convenios y comprometer a la corporación.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de marzo de 2004, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2004 con el No. 895 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUB-DIRECTOR	LUIS HERNAN CHASQUI VELASCO	C.C.94417162

Por Acta No. 23 del 27 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 2268 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	YESICA IBARRA MOSQUERA	C.C.1130661091

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 23 del 27 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 2268 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

YESICA IBARRA MOSQUERA	C.C.1130661091
DAYANA CAROLINA MAFLA FIGUEROA	C.C.1004189904
GLADIS GIRALDO GOMEZ	C.C.34546590

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 29 de mayo de 2020, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 1746 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 31/10/2024 04:10:52 pm

Recibo No. 9684376, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082497LD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NORA STELI GOMEZ CASTRO	C.C.66835164 T.P.60798-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 23 del 27/05/2024 de Asamblea General	2267 de 21/06/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 7010
Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 31/10/2024 04:10:52 pm

Recibo No. 9684376, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082497LD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $120,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

10

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO "ECOBIOSIS"

ESTATUTOS

TITULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO, PATRIMONIO Y FONDOS DE LA CORPORACION

Artículo 1. Con la denominación de **Corporación de estudios biológicos y sociales del territorio "ECOBIOSIS"** se constituye una ***Organización no Gubernamental,*** bajo la forma de corporación de desarrollo sostenible.

Artículo 2. La naturaleza de ECOBIOSIS es, según la legislación colombiana, una Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, de desarrollo sostenible, de carácter nacional y de proyección internacional.

Artículo 3. El domicilio principal de ECOBIOSIS es la ciudad de Santiago de Cali, pero por decisión de la Asamblea General podrá establecer representaciones en otras ciudades de la República de Colombia.

Artículo 4. El Objeto de ECOBIOSIS es fomentar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad mediante la investigación, la educación y la articulación de actores y procesos sociales, de manera que contribuya a la disminución del deterioro del entorno natural y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Artículo 5. Para el cumplimiento del objeto, la Corporación podrá realizar actividades orientadas a:

1. La investigación y la generación de conocimiento que fomente la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
2. El uso sostenible de los bienes y servicios ambientales.
3. La divulgación, sensibilización y educación en temáticas ambientales y sociales.
4. La asesoría a proyectos que conciernen aspectos ambientales y sociales.
5. La promoción de la conservación mediante la integración de los diferentes estamentos sociales.

Artículo 6. La Corporación podrá cumplir su objeto directamente y/o a través de la interacción con entidades e instituciones dedicadas al desarrollo de actividades afines.

Artículo 7. Para cumplir su objeto, la Corporación puede adquirir por cualquier título toda clase de bienes; enajenar, arrendar, gravar, limitar el dominio, uso y goce de sus bienes, celebrar contrato mutuo, pudiendo otorgar y/o aceptar toda clase de garantías; otorgar, aceptar, negociar, descargar, endosar toda clase de títulos valores y otros documentos de crédito, transigir las diferencias con terceros y someterlos a conciliación y en general celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Artículo 8. El patrimonio social de ECOBIOSIS, está constituido por los aportes que en el acto de constitución realizan los miembros fundadores, por la cuota de membresía anual de sus afiliados,

por las utilidades que le generen las operaciones económicas que realice, por los aportes o donaciones, en dinero o en especie, que reciba de cualquier corporación pública o privada que tenga como fin el desarrollo de la función social de la Corporación, sin que su patrimonio o rentabilidad pertenezca a alguien en particular.

Parágrafo: No se recibirán aportes o donaciones, en dinero o especie, que provengan de actividades que vayan en contra de los Principios de la Corporación, expresados en los presentes estatutos y/o que genere conflicto de intereses.

Artículo 9. Para el desarrollo de su función, la Corporación podrá ejecutar todas las operaciones comerciales o mercantiles que sean inherentes a su función social, las cuales se desarrollarán a través de la suscripción de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, con o sin ánimo de lucro.

TITULO II
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Artículo 10. ECOBIOSIS declara que reconoce como principios fundamentales de la institución los siguientes, para los cuales promoverá su respeto y consolidación:

1. Principio de legalidad. Acatamiento del marco constitucional y leyes, regulaciones e instrumentos de derecho internacional y nacional en todos los aspectos.
2. Principio de precaución. Adopción de medidas de carácter precautorio en sus acciones y en relación con el tema ambiental.
3. Principio de equidad. Condiciones de equidad en las relaciones políticas y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del ejercicio de la Corporación.
4. Principio de pluralismo. Reconocimiento de la diversidad cultural, étnica, social y política del país.
5. Principio de democracia. Libre voluntad de asociarse, elección democrática de cargos directivos, participación en discusiones, decisiones y actividades internas y externas a la Corporación.
6. Principio de coordinación y colaboración interinstitucional. Para lograr una armonía de la gestión.

TITULO III
DE LA MEMBRESÍA

Artículo 11. La membresía de ECOBIOSIS está conformada por las siguientes categorías:

1. *Miembros Fundadores*: Son aquellas personas que voluntariamente participaron en el acto de constitución de la Corporación.
2. *Miembros Activos*: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han sido admitidas como tales, participan activamente y están comprometidas con los principios de ECOBIOSIS.
3. *Miembros Honorarios*: Aquellas personas naturales o jurídicas, que por su importancia y trascendencia en el campo ambiental conozcan y admitan los principios de ECOBIOSIS y sean admitidos por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General. Los miembros honorarios podrán participar tanto en la Junta Directiva como en la Asamblea General, con voz pero sin voto.

Artículo 12. Para ser miembro de ECOBIOSIS se requiere:

1. Si es persona natural, ser mayor de dieciocho (18) años.
2. Si es persona jurídica, su representante debe tener autorización de la Junta Directiva o del Representante Legal para integrar la Corporación.
3. Presentar carta de solicitud de afiliación.
4. Admisión por parte de la Junta Directiva, previa consulta con la membresía.
5. Cancelar el valor establecido para la membresía.

Parágrafo: La Junta Directiva revisará y definirá el procedimiento o protocolo de admisión de los nuevos miembros. La vinculación o no de socios se decidirá democráticamente, para lo cual no existirá ningún tipo de discriminación de sexo, religión, nacionalidad, política, carácter o condición social.

Artículo 13. Con las salvedades estipuladas en el Artículo 11, numeral 3, los derechos de los miembros son los siguientes:

1. Participar con voz y voto en la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegido para la Junta Directiva.
3. Concursar para los cargos de dirección de ECOBIOSIS.
4. Recibir información oportuna sobre las actividades de la Corporación y sus asuntos conexos.
5. Ser partícipe en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, conforme lo establecen los presentes estatutos.
6. Los demás que establezca la Asamblea General.

Artículo 14. Los deberes de los miembros de la Corporación son:

1. Propender por la protección y la consolidación de los principios de la Corporación.
2. Cumplir con lealtad los presentes estatutos, defenderlos y promocionarlos.
3. Coadyuvar leal y cabalmente con el manejo administrativo, técnico y económico de la Corporación.
4. Participar en las actividades establecidas de acuerdo con el plan estratégico de la Corporación, como gestor o como participante.
5. Asistir puntualmente a las reuniones para las cuales ha sido citado.
6. Cumplir cabalmente con los encargos asignados.
7. Cancelar puntualmente el valor de la membresía.
8. Cancelar las cuotas extraordinarias decretadas por la Asamblea General.
9. Los demás que defina la Asamblea.

Artículo 15. La condición de miembro se pierde:

1. Por la renuncia aceptada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General.
2. Por la violación de estos estatutos.
3. Por el incumplimiento de los compromisos adquiridos.
4. Por incurrir en actos delictivos de acuerdo con la legislación penal colombiana.
5. Por la quiebra judicialmente decretada.
6. Por el no pago de la membresía durante dos (2) años.
7. Por la inasistencia, sin previo aviso y/o sin delegación escrita del voto, a dos (2) reuniones consecutivas de la Asamblea General.

8. Por su muerte.
9. Por disolución de la Organización que representa.

Parágrafo: La pérdida de la calidad de miembro la declarará la Junta Directiva, la cual deberá ser ratificada por la Asamblea General.

TITULO IV
ESTRUCTURA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 16. La dirección y la administración de la Corporación tiene la siguiente estructura interna:

1. Asamblea General
2. Junta Directiva
3. Dirección Ejecutiva
4. Subdirección
5. Revisoría Fiscal

CAPITULO I
LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y está conformada por la presencia de sus miembros fundadores y activos, en sesión plenaria, con la facultad dispositiva para la toma de decisiones.

Artículo 18. La Asamblea General se reunirá en asamblea ordinaria (1) una vez al año, en el primer trimestre del año calendario. Extraordinariamente se reunirá previa convocatoria y para atender exclusivamente el motivo para el cual se citó.

Artículo 19. Las convocatorias a la Asamblea General ordinaria se realizarán por el presidente y/o el secretario de la Junta Directiva o por la Dirección Ejecutiva de la Corporación.

Parágrafo 1: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realizará por escrito con una antelación mínima de quince (15) días calendarios a la fecha programada, con la indicación del orden del día, hora y sitio de reunión.

Parágrafo 2: La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se realizará por escrito con una antelación mínima de diez (10) días calendario con la indicación expresa del motivo para el cual se cita, lugar y hora de la asamblea.

Artículo 20. Las convocatorias a Asamblea General Extraordinaria se realizarán por el presidente y/o el secretario de la Junta Directiva o por la Dirección Ejecutiva con la firma de dos (2) integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 21. La Asamblea podrá sesionar y deliberar con la mitad más uno del total de sus integrantes.

Artículo 22. En las sesiones de la Asamblea General la toma de decisiones se realizará por el consenso de los participantes. En caso de no ser posible el consenso, la decisión se tomará con la votación de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes, incluyendo los votos delegados.

Artículo 23. La Secretaría de la Asamblea General será ejercida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación, quien registrará las decisiones y consideraciones que tengan lugar en las asambleas y las consignará en un libro de actas debidamente registrado en la oficina competente.

Artículo 24. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y reformar los estatutos.
2. Velar por el cumplimiento e interpretación de los estatutos.
3. Ratificar la selección, admisión, renuncia y expulsión de los miembros de la Corporación, aprobados por la Junta Directiva.
4. Establecer el valor anual de la membresía y de las cuotas extraordinarias.
5. Elegir la Junta Directiva y señalarle sus funciones.
6. Delegar en la Junta Directiva funciones de la Asamblea que le permitan agilizar la ejecución y cumplimiento del objeto y finalidad de la Corporación.
7. Aprobar o no los estados financieros debidamente avalados en primera instancia por la Junta Directiva y auditados por el Revisor Fiscal y solicitar los informes o documentos que estime convenientes.
8. Nombrar el Revisor Fiscal.
9. Aprobar los informes que presente la Junta Directiva, y la Dirección Ejecutiva.
10. Decidir sobre la disolución de la Corporación, designar el liquidador, aprobar la liquidación y cuentas correspondientes.
11. Las demás que le señale la ley, los estatutos y ella misma.

CAPITULO 2
LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 25. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General para un período de un (1) año y podrá ser reelegida hasta por dos (2) períodos más. Estará integrada por cinco (5) miembros titulares y un (1) suplente.

Artículo 26. La Junta Directiva tendrá la siguiente estructura: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales. La designación de estos cargos dignatarios se hará libremente al interior de la propia Junta Directiva.

Artículo 27. La Junta Directiva tendrá reuniones ordinarias una vez por trimestre, previa convocatoria de su presidente y extraordinariamente cuando éste lo estime conveniente o por citación de la Dirección Ejecutiva previa justificación. Sus decisiones se tomarán por consenso o en su defecto con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, de lo cual llevarán actas consecutivas, consignadas en un libro debidamente registrado en la oficina competente.

Artículo 28. La Junta Directiva podrá sesionar y deliberar con cuatro (4) de sus integrantes.

Artículo 29. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General.
2. Formular y adoptar su propio reglamento interno.
3. Designar o remover al Director Ejecutivo y al Subdirector, señalarle funciones, orientar y evaluar su desempeño.
4. Establecer y reglamentar los sistemas de control y auditoría que estime convenientes.
5. Establecer la planta de personal, requisitos para el nombramiento y remoción de los funcionarios y su escala salarial.
6. Desarrollar y materializar las políticas macro tomadas en la Asamblea General.
7. Admitir los candidatos a miembros de la Corporación.
8. Elaborar y presentar a la Asamblea para su aprobación el plan general de acción anual de la Corporación, hacerle seguimiento y evaluación.
9. Establecer las cuantías máximas por las que la Dirección Ejecutiva puede celebrar contratos y/o convenios y comprometer a la Corporación.
10. Aprobar en primera instancia los estados financieros de la Corporación para ser presentados a la Asamblea General.
11. Aprobar el presupuesto anual de la Corporación.
12. Ejecutar las políticas y estrategias necesarias para el desarrollo de los planes y programas destinados a cumplir el objeto de la Corporación.
13. Delegar las funciones administrativas cuando por su naturaleza sean delegables.
14. Decidir si se aceptan o no, donaciones, herencias o legados que se ofrezcan a la Corporación.
15. Autorizar la vinculación o retiro de la Corporación a instituciones nacionales e internacionales.
16. Autorizar la apertura de agencias en ciudades diferentes a su sede principal.
17. Las demás que le asignen la asamblea general, la ley y los estatutos.

Artículo 30. Las convocatorias a Junta Directiva se realizarán por el Presidente a través de la Dirección Ejecutiva. Podrán convocar a sesiones extraordinarias por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva

CAPÍTULO 3
DE LA ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCION EJECUTIVA, LA SUBDIRECCIÓN Y LA REVISORÍA FISCAL

Artículo 31. La administración de la Corporación está a cargo de la Dirección Ejecutiva que será nombrada por la Junta Directiva para un período de dos (2) años. La Dirección Ejecutiva podrá ser reelegida indefinidamente.

Artículo 32. Son funciones de la Dirección Ejecutiva:

1. Llevar la representación legal en todos los actos públicos y privados de la Corporación.
2. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando se requiera.
3. Presentar a la Junta Directiva y con su aprobación a la Asamblea General, el plan de acción anual y los presupuestos anuales correspondientes.
4. Designar y remover el personal de la Corporación cuyo nombramiento no corresponda a otras instancias y celebrar con tales funcionarios los contratos correspondientes, todo con estricta sujeción a lo establecido por la Junta Directiva.

5. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la Corporación en la ejecución de sus funciones.
6. Celebrar o ejecutar como representante legal de la Corporación los actos, contratos y convenios que sean de su competencia.
7. Coordinar el trabajo entre las distintas instancias de la Corporación.
8. Administrar y gestionar la correcta inversión de los recursos de la Corporación.
9. Velar por la calidad técnica y administrativa de la Corporación.
10. Liderar los procesos de gestión, planeación, evaluación, seguimiento e información de las acciones generales de la Corporación.
11. Garantizar el seguimiento, evaluación y sistematización de los proyectos y programas de la Corporación y colaborar en la implementación de las metodologías pertinentes.
12. Propiciar el intercambio e interlocución entre los miembros e instancias de la Corporación.
13. Garantizar la información y documentación requerida para la ejecución de los planes y programas.
14. Presentar informes a la Junta Directiva de la ejecución de los planes y proyectos.
15. Convocar a Asamblea General extraordinaria cuando se requiera, previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios.
16. Convocar a reunión extraordinaria a la Junta Directiva cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de la Corporación y solicitar las asesorías que juzgue conveniente.
18. Ser el ordenador del gasto de la Corporación y autorizar al tesorero sobre el giro de los recursos pertinentes.
19. Velar por la conservación de los bienes de la Corporación.
20. Hacer cumplir los Estatutos.
21. Las demás que le asigne la Asamblea y la Junta Directiva.

Artículo 33. El Director Ejecutivo deberá ser miembro activo de la Corporación. En sus ausencias temporales será reemplazado en todas sus funciones por el Subdirector, para lo cual su nombre se inscribirá en la Oficina en la que, según la Ley, deba hacerse su inscripción.

Artículo 34. La Revisoría Fiscal será designada por la Asamblea General para períodos de un (1) año, es de libre nombramiento y remoción y deberá ser contador público titulado y poseer tarjeta profesional vigente.

Artículo 35. Las funciones de la Revisoría Fiscal serán las mismas que legal y estatutariamente corresponde a los revisores fiscales de las entidades de interés común y en él concurrirán inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades generales.

TÍTULO V
REFORMA ESTATUTARIA

Artículo 36. La reforma estatutaria se realizará por Asamblea General Extraordinaria citada con tal fin.

Artículo 37. Cualquier miembro activo de la Corporación podrá tomar la iniciativa para hacer una modificación a los estatutos. Dicha propuesta deberá ser presentada ante la Junta Directiva y ésta definirá su pertinencia y con base en ello convocará o no a Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 38. La convocatoria a esta Asamblea se realizará con una antelación no menor a quince (15) días hábiles y deberá ir acompañada del orden del día y de la copia de la propuesta de reforma estatutaria con la indicación clara y precisa de los artículos a modificar y un cuadro comparativo del estado actual y de la propuesta de reforma.

Artículo 39. La votación para aprobar cualquier reforma estatutaria deberá ser favorable por las dos terceras (2/3) partes de los miembros activos de la Asamblea General.

TÍTULO VI
DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 40. La duración de ECOBIOSIS será de veintiún (21) años, disolviéndose por la decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin con una antelación mínima de treinta (30) días calendario y ocurrirá, además de las causas legales, por la voluntad de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros.

Parágrafo: En la Asamblea que se tome tal decisión, deberá estar presente por lo menos la mitad más uno de los miembros fundadores existentes.

Artículo 41. Disuelta la Corporación, corresponderá a la Asamblea General el nombramiento del liquidador, el cual deberá rendirle informe de toda su gestión.

Artículo 42. La Asamblea General que determinó la liquidación deberá establecer una o varias organizaciones no gubernamentales similares a su objeto social a las cuales se les donarán los remanentes patrimoniales luego que el liquidador haya cancelado todas las cuentas por pagar y ejecutado las cuentas por cobrar.

CONSTANCIA: Estos estatutos fueron adoptados previa lectura y aprobación de los miembros fundadores y son fiel copia del original.

Firmado en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de marzo de 2004.

ARLES EDUARDO MEDINA BERMUDEZ
C.C. 16.362.571 de Tuluá (V)

LUIS HERNAN CHASQUI VELASCO
C.C. 94.417.162 de Cali (V)

SANDRA MILENA BEDOYA VELEZ
C.C. 42.131.650 de Pereira (R)

MARIA ISABEL OCHOA BOTERO
C.C. 43.579.537 de Medellín (A)

ISABEL CRISTINA BURITICA MIRA
C.C. 42.878.920 de Envigado (A)

CARLOS ALBERTO RIOS LASSO
C.C. 6.558.419 de Zarzal (V)

DENNIS MILENA VACCA BALLESTEROS
C.C. 42.131.649 de Pereira (R)

WILMAR BOLIVAR GARCÍA
C.C. 7.689.560 de Neiva (H)

MILTON REYES GUTIERREZ
C.C. 16.799.767 de Cali (V)

PAOLA ANDREA GOMEZ CAICEDO
C.C. 31.575.333 de Cali (V)

LUIS FERNANDO MEDINA CARDONA
C.C. 94.449.786 de Cali (V)

BYRON SIERRA FIGUEROA
C.C.71.620.450 de Medellín (A)

HUGO ARISTIZÁBAL OSSA
C.C. 17.101.102 de Bogotá (C)

GUILLERMO ANDRÉS OSPINA RODRÍGUEZ
C.C. 94.324.003 de Palmira (V)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
11 MAR. 2004
Sandra Milena Bedoya
42131650 pereira

CCC-12-MAR-2004

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En cali al 11 MAR 2004

Compareció ante mi CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS. Notaria dieciocho(E) del Circulo de Cali.

CARLOS ALBERTO RIOS 4550

a quien identifique con C.C. No. 6.558.419

expedida en CALI

y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas.



EL COMPARECIENTE

CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS
NOTARIA DIECIOCHO ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. Del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Inscrito:6571-50 Libro: I No.Inscrip:892 Fecha:01/04/2004

CONSTITUCION

F-RG-0004

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Inscrito:6571-50 Libro: I No.Inscrip:893 Fecha:01/04/2004

NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL

F-RG-0004

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Inscrito:6571-50 Libro: I No.Inscrip:894 Fecha:01/04/2004

NOMBRAMIENTO DIGNATARIOS JUNTA DIRECTIVA

F-RG-0004

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Inscrito:6571-50 Libro: I No.Inscrip:895 Fecha:01/04/2004

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Blanco F-RG-0004
SECRETARIO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Esta copia corresponde al documento que
en la Cámara de Comercio en su archivo de
registros Públicos

T.D. 7892 # Ins. Fecha 01 04 04 Lib.

T.D. 7893 # Ins. Fecha 01 04 04 Lib.

T.D. 7894 # Ins. Fecha 01 04 04 Lib.

T.D. 7895 # Ins. Fecha 01 04 04 Lib.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS
NIT. 805030176-6
ACTA No. 23

ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

En la ciudad de Cali, siendo las 8 AM del día 27 de mayo del año 2024, se reunieron en la calle 1 a oeste nro 66b-135, con previa convocatoria del señor representante legal CESAR BARRERA LEON, hecha por escrito y enviada a la dirección de cada uno de los asociados el día 20 de mayo de 2024, tal como lo ordenan los estatutos de la fundación, se reunieron los asociados.

ORDEN DEL DIA

1) Llamada a lista y verificación de la asistencia
2) Nombramiento del presidente y secretario de la reunión
3) Aprobación reforma estatutaria
4) Aprobación ingreso nuevos asociados
5) Aprobación de retiro de asociados
6) Nombramiento junta directiva y representación legal
7) Lectura y aprobación del acta

Se procedió a desarrollar el orden del día

DESARROLLO:

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la asamblea de asociados deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta esta acta.

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA:

El Representante Legal Cesar Barrera Leon, realiza el llamado a lista, con lo cual se constata la asistencia de los asociados de la Corporación a saber:

ASOCIADOS

NOMBRE ASOCIADO	
Luis Hernán Chasqui	Presente
Dennis Milena Vacca	Presente
Hugo Aristizabal	Presente
Andres Felipe Pizarro	Presente
Luis Fernando Median Cardona	..Presente
Hector Vaca	Presente
Paola Andrea Gomez Caicedo	Presente

Se cuenta con la participación de siete socios activos, Que, obrando en su propio nombre, los asociados de la Corporación ECOBIOSIS los cuales conforman el 100% patrimonio de la Corporación, habiendo quórum legal para sesionar y tomar decisiones validas conforme a las leyes y a los estatutos sociales.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:

Se propone para presidir la asamblea al señor Cesar Barrera Leon y como secretario la señora Dennis Milena Vaca Ballesteros, quienes estando presentes ACEPTAN los nombramientos.

Se coloca a consideración de la asamblea los nombramientos

Son aprobados por el 100% de los asociados asistentes

3. APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA:

El presidente de la reunión manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, propone reformar los siguientes artículos los cuales de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

Articulo 16. La dirección y la administración de la Corporación tiene la siguiente estructura interna:

1. Asamblea general
2. Junta directiva
3. Dirección

Articulo 25. La junta directiva será elegida por la Asamblea general para un periodo de (3) tres años y podrán ser reelegidos por (3) tres periodos más. Estará integrada por 3 miembros.

Articulo 26. La junta directiva tendrá la siguiente estructura: presidente, secretario y tesorero. La designación de estos cargos dignatarios se hará libremente al interior de la propia junta directiva.

Articulo 28. La junta directiva podrá sesionar y deliberar con (2) dos de sus integrantes

Articulo 31. La administración de la Corporación está a cargo de la dirección ejecutiva que a su vez puede ser el mismo presidente de la junta directiva y quien será el representante legal de la entidad en todos sus actos.

Para la aprobación de la anterior reforma estatutaria se obtuvo la siguiente votación:

Todos los miembros presentes en la reunión aprueban por unanimidad la reforma estatutaria.

4. APROBACION INGRESO NUEVOS ASOCIADOS:

El representante legal, informa a la asamblea que las siguientes personas presentaron solicitud para ser asociados de la fundación y se encuentran presentes en la asamblea:

NOMBRE	CEDULA
YESICA IBARRA MOSQUERA	1.130.661.091
GLADIS GIRLADO GOMEZ	34.546.590
DAYANA CAROLINA MAFLA	1.004.189.904

El representante legal coloca a consideración de la asamblea general, la aprobación o no del ingreso de nuevos asociados.

La asamblea general aprueba por 100% de los asistentes ingreso de los nuevos asociados.

5. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA:

El representante legal, informa a la asamblea que se debe nombrar secretario en la junta directiva y además presidente y representante legal.

Se proponen los siguientes nombres, todos presentes y quienes aceptan ser propuestos como miembros de la junta directiva:

YESICA IBARRA MOSQUERA se propone como presidente y representante legal.

DAYANA CAROLINA MAFLA se propone como secretario

GLADIS GIRLADO GOMEZ se propone como tesorero.

El representante legal coloca a consideración de la asamblea, la aprobación o no de los nombramientos de la nueva junta directiva.
La asamblea general aprueba con el 100% de los asistentes a la asamblea el nombramiento de la nueva junta directiva.

Quedando así la junta directiva de la Corporación ECOBIOSIS

Presidente y Representante Legal Yesica Ibarra Mosquera cc 1.130.661.091 expedida en Cali

Secretaria Dayana Carolina Mafla Figueroa cc 1.004.189.904 expedida en Pasto

Tesorero Gladis Giraldo Gomez cc 34.546.590 expedida en Popayán

5. APROBACION DEL RETIRO DE ASOCIADOS:

El presidente informa a la asamblea general informa que los siguientes asociados presentaron solicitud de retiro como asociados de la fundación:

NOMBRE

Cesar Barrera Leon
Dennis Milena Vacca
Hugo Aristizabal
Luis Fernando Median Cardona
Andres Felipe Pizarro
Hector Vaca
Paola Andrea Gomez Caicedo

El presidente coloca a consideración de la asamblea la aprobación del retiro de los asociados.

La asamblea general aprueba por unanimidad el retiro de los asociados.

6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

Siendo las diez de la mañana (10:00 AM), se levanta la sesión y una vez leída el acta fue aprobada por unanimidad por el 100% de los asociados.

Acto seguido se autorizó al Representante Legal de la corporación para que registre la presente acta en la Cámara de Comercio De Cali.

Cesar Barrera Leon
Presidente

Dennis Milena Vacca
Secretaria

Es fiel copia tomada del libro original de Actas.

Dennis Milena Vacca
Secretaria

Este documento es una copia del documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2024

Señores
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS
Ciudad

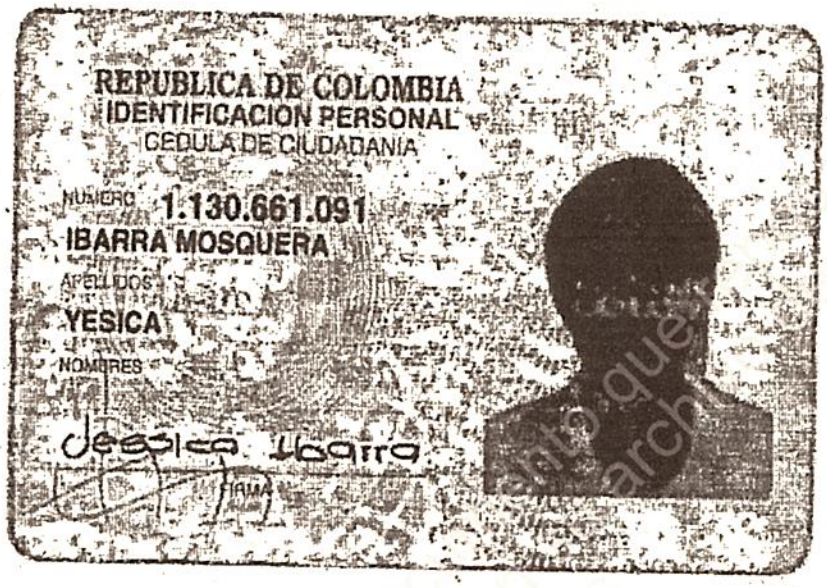
ASUNTO: : ACEPTACION CARGO DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ECOBIOSIS

Cordial saludo,

De manera atenta, Notifico que acepto complaciente el cargo de presidente y representante legal de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO – ECOBIOSIS**, delegada en asamblea ordinaria de socios del día 27 de mayo de 2024.

Atentamente,

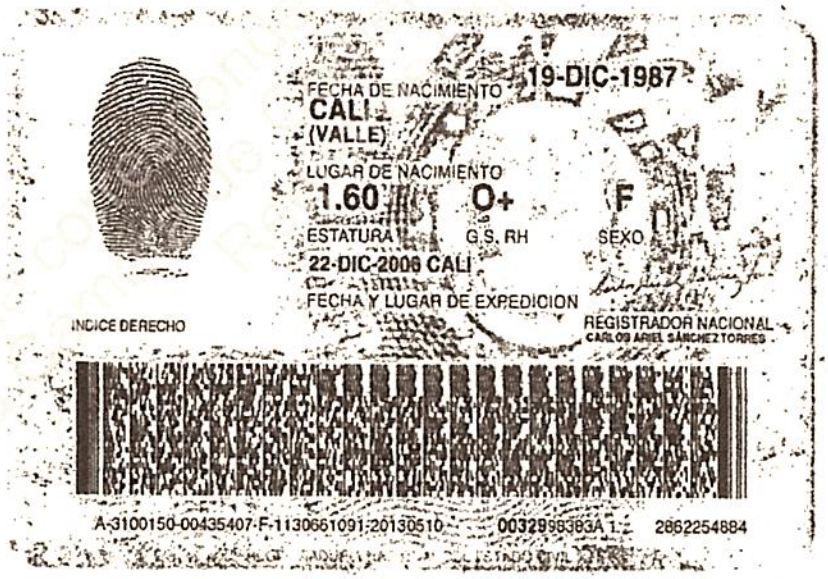
Yesica Ibarra.
YESICA IBARRA MOSQUERA
CC 1.130.661.091
CEL 3117807881



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.661.091
IBARRA MOSQUERA
APELLIDOS
YESICA
NOMBRES

Jessica Ibarra
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1987
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-DIC-2006 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00435407-F-1130661091-20130510 0032998383A 1 2862254884

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2024

Señores
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECRETARIA

Cordial saludo,

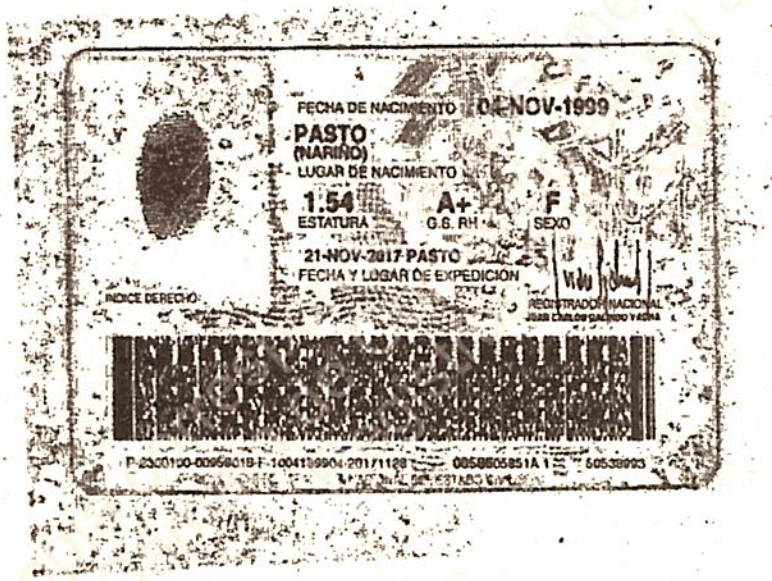
De manera atenta, Notifico que acepto complaciente el cargo de SECRETARIA de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS**. Delegada en asamblea ordinaria de socios del día 27 de mayo de 2022.

Atentamente,

DAYANA CAROLINA MAFLA FIGUEROA
CC 1.004.189.904
CEL 3156774767

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.004
MAFLA FIGUEROA
DIAYANA CAROLINA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1999
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
21-NOV-2017 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2024

Señores
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE TESORERO

Cordial saludo,

De manera atenta, Notifico que acepto complaciente el cargo de TESORERO de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS**. Delegada en asamblea ordinaria de socios del día 27 de mayo de 2022.

Atentamente,

Gladys Giraldo Gomez

GLADIS GIRALDO GOMEZ
CC 34546590
CEL 3104085416

Esta copia corresponde en la Cámara de Comercio Registros Públicos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 34546590
GIRALDO GOMEZ
APELLIDOS
GLADIS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1960
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.44 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-DIC-1983 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1100100-38086831-F-0034546590-20011221 07059013558 01 106602693

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2024

Señores
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE VINCULACIÓN EN CALIDAD DE ASOCIADA A LA CORPORACIÓN ECOBIOSIS.

Cordial saludo,

De manera atenta les solicito comedidamente mi vinculación a la corporación ECOBIOSIS, en calidad de socia. Dado que me gustaría apoyar desde mi quehacer profesional las propuestas que desde allí se promueven.

Atentamente,

Yesica Ibarra

YESICA IBARRA MOSQUERA
CC 1.130.661.091
CEL 3117807881

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2024

Señores
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE VINCULACIÓN EN CALIDAD DE ASOCIADA A LA CORPORACIÓN ECOBIOSIS

Cordial saludo,

De manera atenta les solicito comedidamente mi vinculación a la Corporación ECOBIOSIS, en calidad de socia. Dado que me gustaría apoyar desde mi quehacer profesional las propuestas que desde allí se promueven.

Atentamente,

Gladys Giraldo Gomez

GLADIS GIRALDO GOMEZ
CC 34546590
CEL 3104085416

Este documento corresponde a la copia que reposa en el archivo de Cámara de Comercio de Cali. Registros Públicos

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia a la junta directiva y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

LUIS HERNÁN CHASQUI
CC No. 94.417.162 de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio Registros Públicos archivo de

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia a la junta directiva y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS".** Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

DENNIS MILENA VACA BALLESTEROS
CC No. 42.131.649 de Pereira

Este documento es copia fiel del original que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Pereira
Registros Públicos - Archivo de

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia a la junta directiva y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

HUGO ARISTIZABAL OSSA
CC No. 17.101.102 de Bogotá

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia a la junta directiva y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

ANDRES FELIPE PIZARRO
CC No.1088.240.876 de Pereira

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia a la junta directiva y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO MEDINA CARDONA
CC No. 94.449.786 de Cali

Esta es una copia fiel del documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024.

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia a la junta directiva y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

HECTOR VACA
CC No.19.154.972 de Bogotá

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia a la junta directiva y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

PAOLA ANDREA GOMEZ CAICEDO
CC No. 31.575.333 de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de Cámara de Comercio y Registros Públicos

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia como Director Ejecutivo y representante legal, así como a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176-6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

CESAR BARRERA LEON
CC No.10.028.125 de Pereira

Santiago de Cali,1 noviembre de 2024

Señores
Corporación ECOBIOSIS
Ciudad

Respetados señores:

Por la presente comunico a ustedes mi renuncia como SUB-DIRECTOR y a ser miembro de la **CORPORCIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DELTERRITORIO "ECOBIOSIS"**. Registrada ante la DIAN con RUT 805.030.176 -6

Agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

LUIS HERNÁN CHASQUI
CC No. 94.417.162 de Cali

Camara de Comercio de Cali
CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Inscrito:6571-50 Libro: I No.Inscrip:2267 Fecha:21/06/2024

REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

F-RP-0004

Registrado por: FAVELASC

ANA M. LENGUA B.
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Camara de Comercio de Cali
CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS
Inscrito:6571-50 Libro: I No.Inscrip:2268 Fecha:21/06/2024

NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

F-RP-0004

Registrado por: FAVELASC

ANA M LENGUA B.
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos.

ANEXO 3 - EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 939 DE 2024

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024"

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1	Realizar acciones de conservación y protección por medio de actividades de mantenimiento y limpieza manual y mecánica de humedales priorizados en el medio departamento del valle del cauca	**CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS**	**NEXOS EMPRESARIAL**	100%	3/08/2019 31/12/2019	$250.000.000
2	Anuar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en el valle del cauca, mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje, la participación		**CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE**	100%	14/09/2022 12/11/2022	$586.406.877

	comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza, y las aplicaciones de ruta de la declaratoria de áreas protegidas públicas en zona de influencia de humedales en Jamundi y Yotoco	**CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS**				
3						
4						

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Yesica Ibarra Mosquera

CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE
NIT 800.174.842-3

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE - "CORPOCUENCAS"

CERTIFICA:

Que la Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS, con NIT: 805.030.176-6, celebró el Contrato No 024-2021, cuyo objeto fue: REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA DECLARACION DE ZONAS PROTEGIDAS, en el marco del Convenio interadministrativo No. 152-2021 , suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, CVC y LA CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE CORPOCUENCAS, que tuvo por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en el Valle del Cauca, mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza, y las aplicaciones de ruta de la declaratoria de áreas protegidas públicas en zonas de influencia de humedales en Jamundí y Yotoco.

Fecha de Inicio: 14 de septiembre de 2022.

Fecha de Terminación: 12 de noviembre de 2022.

Valor del Contrato: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUANTROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($586.406.877.oo).

Esta fue una contratación por prestación de servicios, bajo el Régimen del Código del Civil.

El Contrato fue ejecutado a entera satisfacción.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte un (21) días del mes de agosto de 2024.

EDGAR LOPEZ TABARES
Director General

Nexos Empresarial

NIT 900 708 058-1

CERTIFICA

La Corporación de Estudios Biológicos y sociales de territorio - ECOBIOSIS con Nit.805.030.176-6, ejecutó con nuestra organización, el contrato número NX024-2019, cuyo objeto fue "Realizar acciones de conservación y protección por medio de actividades de mantenimiento y limpieza manual y mecánica en humedales priorizados en el departamento del valle del Cauca" cuyo valor fue por Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000 M/cte).

El contrato fue ejecutado en su totalidad y recibo a entera satisfacción y sus actividades se llevaron a cabo desde el 3 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 24 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente

DENISE MILENA VACCA BALLESTEROS
Gerente

www.nexosempresarial.com
Telefono +57 6024845575 Movil (+57) 3006022627
Carrera 4 No.10-44 oficina 10-06 Edf. Plaza Cayzedo
Santiago de Cali D.E. - Colombia

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT: 805.030.176-6

ANEXO 5 - CERTIFICACIONES DE REPUTACIÓN DE LA ESAL PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS No 939 -2024

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024".

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC	Implementar estrategias para el manejo y control de Caracol africano en el valle del cauca.
2	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC	Anuar Esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el Valle del Cauca.

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo será tenida en cuenta la certificación relacionada en este formato

Atentamente,

Nombre Representante Legal: Yesica Ibarra Mosquera
CC: 1.130.661.091

Citar este número al responder:

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

CERTIFICA QUE:

Que la **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS** con **NIT. 805.030.176-6,** suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC el siguiente Contrato:

No. Contratación:	Contrato CVC No. 457 de 2018
Objeto:	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CARACOL AFRICANO EN EL VALLE DEL CAUCA.
Valor del Convenio:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($219,000,401,00).
Fecha de inicio:	30 de agosto de 2018
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2018
Lugar de ejecución:	Departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC

Citar este número al responder:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, certifica que **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS** con **NIT. 805.030.176 - 6** cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio, y ejecutó con buena calidad las actividades, en las condiciones técnicas requeridas por la CVC.

Dado en Santiago de Cali, el día 02 del mes de septiembre del año 2024

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Diovani Mendoza Segura, Profesional de Apoyo, DGA

Revisó: Orlando Barreto, Coordinador Grupo IIT, DGA.

Archívese en: 0702 – 01 – 008 – 457- 2018

Citar este número al responder:

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

CERTIFICA QUE:

Que la **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS** con **NIT. 805.030.176-6,** suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC el siguiente Convenio:

No. Contratación:	Convenio CVC No. 048 de 2020
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el Valle del Cauca.
Valor del Convenio:	QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($571,428,571.,00).
Fecha de inicio:	05 de octubre de 2020
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2020
Lugar de ejecución:	Departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC

Citar este número al responder:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, certifica que **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS** con **NIT. 805.030.176 - 6** cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio, y ejecutó con buena calidad las actividades, en las condiciones técnicas requeridas por la CVC.

Dado en Santiago de Cali, el día 02 del mes de septiembre del año 2024

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Diovani Mendoza Segura, Profesional de Apoyo, DGA.

Revisó: Orlando Barreto, Coordinador Grupo IIT, DGA.

Archivese en: 0702 – 01. – 008 – 457- 2018

ANEXO 4 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS No. 939-2024

Santiago de Cali, 6 noviembre de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Grupo de Intervención Integral en el Territorio - Dirección de Gestión Ambiental
Cali- valle

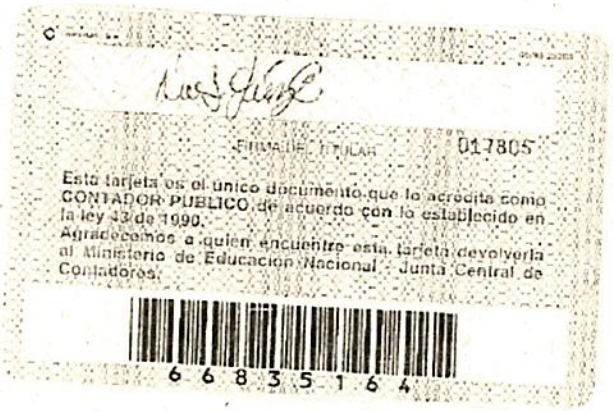
Yo, **YESICA IBARRA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.130.661.091** de Cali, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS**, con NIT. **805.030.176-6**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la entidad no tuvo pago de salarios durante los años 2023 ni lo que va corrido del año 2024, por lo tanto, no está obligado al pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensaciones, ICBF y SENA, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Es importante tener presente, que la administración de la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS exige la afiliación y pago de seguridad social de todos sus colaboradores vinculados mediante contrato de prestación de servicios para el pago de sus respectivas cuentas de cobro.

Atentamente,

Nora Steli Gomez Castro
Revisor fical
CC. 66.835.164

Yesica Ibarra Mosquera
Representante legal ECOBIOSIS
CC. 1.1130.661.091



FIRMA DEL TITULAR 017805

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

6 6 8 3 5 1 6 4



República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

60798-T

NORA STELI
GOMEZ CASTRO
C.C. 66835164
RESOLUCION INSCRIPCION 98
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 20/08/98

Presidente



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1972
LEIVA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-1990 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100100-00461132-F-0066835164-20130827 0034577794A 1 1052535560



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.835.164
GOMEZ CASTRO
APELLIDOS
NORA STELI
NOMBRES

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E6D7874 9E50F200

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORA STELI GOMEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66835164 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 60798-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257835727

PIB
14:22:19

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO identificado(a) con NIT número 8050301766:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de noviembre de 2024, a las 02:01:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050301766
Código de Verificación	805030176624110302019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:57:31 AM horas del 03/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1130661091**
Apellidos y Nombres: **IBARRA MOSQUERA YESICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257378738

PIB
02:04:48

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESICA IBARRA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130661091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:04 horas del 03/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1130661091,** Apellidos y Nombres **IBARRA MOSQUERA YESICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL** , con NIT **805030176-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2024 01:56:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130661091 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104510641** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1130661091 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2024 07:58 AM

Código Verificación: **UQ5BR39DA2**

Válida hasta: **05/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

69

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Ecobiosis1@gmail.com Carrera 60ª # 2ª-78-oficina 4 Teléfono 3117801881 Santiago de Cali-Colombia

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024".

SABS No 939 de 2024

CONVINIENTE

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS

LUGAR DE EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali
2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANTECEDENTES 4
2.1. Articulación con la Política Pública 4
2.2. Aspectos técnicos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3. CARACTERIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE INFLUENCIA 6
4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5. JUSTIFICACIÓN 8
6. OBJETIVOS DEL PROYECTO 10
6.1. Objetivo general 10
6.2. Objetivos específicos 10
7. ACTIVIDADES GENERALES DEL PROYECTO 10
8. PROPUESTA METODOLÓGICA 13
9. PRESUPUESTO Y CONTRAPARTIDA 16
10. CRONOGRAMA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
11. BIBLIOGRAFIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1. INTRODUCCIÓN

El Valle del Cauca, es un departamento especialmente rico en humedales entre los cuales se encuentran: ciénagas, pantanos de papiro, coral, litoral, lagos de meandro, delta, lagunas, etc. Por su conformación geográfica y especialmente por ser atravesado por el Río Cauca, en sus 356 kilómetros en el valle geográfico, además de la gran cantidad de afluentes, es un departamento especialmente rico en estos ecosistemas que son hogar de una gran biodiversidad de flora y fauna.

A pesar de la enorme riqueza natural de esta clase de ecosistemas albergan, se han visto sujetos a grandes transformaciones a causa de los crecimientos poblacionales y las diversas actividades humanas, como la adecuación de terrenos para cultivos y ganadería, la contaminación por prácticas poco responsables y algunas concepciones culturales de mucho arraigo. En la búsqueda de conservar estos ecosistemas se han adelantado diferentes estrategias de cuidado y recuperación, pero se requieren de muchos más esfuerzos que involucren de manera integral a las comunidades que habitan en estos entornos con iniciativas innovadores que conlleven a un Desarrollo Sostenible.

Por esta razón y dando cumplimiento al deber que tienen las autoridades ambientales de garantizar el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales en Colombia y en aplicación de la Ley 357 de 1997 se hace necesario que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca garantice la conservación de estos ecosistemas estratégicos, mediante la recuperación, protección, y uso sostenible, implementando las acciones concertadas con las comunidades aledañas de Departamento del Valle del Cauca y con los municipios correspondientes a cada humedal y, en el marco de los planes de manejo u orientaciones técnicas de los profesionales de la CVC que manejan los temas de biodiversidad en estos ecosistemas.

En tal sentido, se presenta esta propuesta la cual tiene como propósito la implementación de actividades de recuperación ambiental de los humedales ubicados en el departamento del Valle del Cauca, con la implementación de herramientas de manejo del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.

2. ANTECEDENTES

2.1. Articulación con la Política Pública

Colombia ha delineado políticas ambientales para diversos sectores a nivel nacional e internacional, por lo que cuenta con regulaciones ambientales bastante estrictas en las cuales se busca generar conocimiento sobre la biodiversidad para conservarla y usarla sosteniblemente contribuyendo al desarrollo sostenible.

La actual Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y servicios ecosistémicos, recalca que "la biodiversidad ha sido utilizada por comunidades tradicionales y es base directa e indirecta de numerosas actividades productivas, por lo cual juega un papel estratégico en el desarrollo nacional, y en las oportunidades futuras de desarrollo sostenibles". Esta busca "promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional y las comunidades locales".

Además, el país es signatario de convenios, convenciones y protocolos, entre los cuales se encuentran la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar), el Convenio de Diversidad Biológica (CBD), el protocolo de Nagoya, el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y las Metas de biodiversidad de Aichi.

De acuerdo a la Ley 357 de 1997, en su artículo 1°, define los humedales como "extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros."

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, en su propósito misional y en función del cumplimiento de los diferentes referentes legales y dictámenes nacionales en pro de la conservación de la biodiversidad de nuestra región y su respectiva riqueza natural, ha puesto en marcha diferentes instrumentos de gestión ambiental como Plan de Gestión Ambiental Regional 2015 – 2036, donde en su línea estratégica de Gestión Integral de cuencas para el mejoramiento de los servicios ecosistémicos establece que "será prioritaria la

armonización entre los propósitos de conservación de ecosistemas y especies de fauna y flora, y las necesidades y posibilidades de uso sostenible de esas especies y ecosistemas como recursos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y de la economía local" (PGAR, pg 184).

Es así como la corporación ha formulado y ajustando el Plan de Manejo Ambiental para los Humedales priorizados en su área de jurisdicción, lo cual incluye su respectiva delimitación, caracterización y zonificación para la definición de las medidas de manejo, con el fin de garantizar el uso sostenible y el mantenimiento de su diversidad y productividad biológica. Así mismo, en desarrollo del Plan de Manejo Ambiental se ha venido implementando acciones como limpieza manual y mecánica de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo del paisaje y el mejoramiento de la oferta ecoturística de dichos ecosistemas, que generen buenas condiciones estructurales para el desarrollo de procesos productivos y ecológicos sostenibles. Dentro de este Plan de manejo se han priorizado acciones como restauración, repoblamiento íctico y acuicultura, fortalecimiento comunitario, conexión hidráulica, turismo de naturaleza, manejo de aguas residuales, amojonamiento, reconversión agroecológica y definición de protocolo de monitorio de especies.

Específicamente y relacionado con la protección de humedales, la CVC ha venido ha adelantado un proceso de homologación a Distrito Regional de Manejo Integrado en la Laguna de Sonso y, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible designaron como sitio Ramsar un complejo de 24 humedales en los municipios de Yotoco, Buga, San Pedro y Guacarí. Actualmente y para la conservación de los sistemas de fincas tradicionales asociados a los bosques secos y humedales del sur de Jamundí, se identificó la necesidad de una declaratoria de área protegida para esta zona que comprende un ecosistema único en el Valle del Cauca y altamente amenazado, aportando a la meta de representatividad de la región y del país (Bosque cálido húmedo en planicie aluvial (BOCHURA)", Arbustales y matorrales medio húmedo en piedemonte coluvio-aluvial (AMMHUPX) y el Bosque cálido húmedo en piedemonte coluvio-aluvial (BOCHUPX), ubicados en los corregimientos de Villa Paz, Quinamayo, Robles, Chagres, Timba, Guachinte del municipio de Jamundí). En el año 2013, en la mesa departamental del Sistema Departamental De Áreas Protegidas - SIDAP, se propuso conformar un corredor que integrará varios humedales de importancia para la zona sur del municipio de Jamundí.

De igual manera, también se ha definido que los ecosistemas "arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional (AMMMSMH)", el

bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH) y el bosque cálido seco en piedemonte aluvial (BOCSEPA), sector Hatoviejo, en el municipio de Yotoco, deben ser protegidos mediante una de las categorías de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, aportando a la meta de representatividad de la región y del país. Estos ecosistemas hacen parte de la cuenca de drenaje o de captación de los humedales Chiquique, Cocal y Maicena, que son parte del Sitio Ramsar en el municipio de Yotoco.

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE INFLUENCIA

Para la presente propuesta se tendrán en cuenta 16 Humedales del departamento del departamento del Valle del Cauca los cuales serán priorizados concertadamente por cada DAR, lo cuales se encuentran ubicados en las siguientes cuencas.

MUNICIPIO	CUENCAS
ANDALUCIA	Bugalagrande - ANDALUCIA
BUGALAGRANDE	Bugalagrande - BUGALAGRANDE
CALI	Cali - CALI
JAMUNDI	Claro - JAMUNDI
DAGUA	Dagua - DAGUA
GUACARI	Guabas - GUACARI
CANDELARIA	GUACHAL (BOLO-FRAILE) -CANDELARIA
PALMIRA	GUACHAL (BOLO-FRAILE) -PALMIRA
CALI	Jamundí - CALI
JAMUNDI	Jamundí - JAMUNDI
SEVILLA	La Paila - SEVILLA
CARTAGO	La Vieja - CARTAGO
YOTOCO	Mediacanoa - YOTOCO
BOLIVAR	Pescador - BOLIVAR
RIOFRIO	Riofrio - RIOFRIO
TORO	Rut - TORO
SAN PEDRO	San Pedro - SAN PEDRO
JAMUNDI	Timba - JAMUNDI
TULUA	Tuluá - TULUA
YOTOCO	Yotoco - YOTOCO
YUMBO	Yumbo - YUMBO

3.1. Caracterización zonas de humedales

De acuerdo con la convención Ramsar, los humedales son "extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis

metros". La convención de Ramsar fue firmada en 1971 con el objetivo de conservar y lograr el uso racional de los humedales

En Colombia existen 48.473 humedales registrados, de los cuales 38.216 tienen tipología asignada: laguna, manglar, ciénaga, pantano, estanque y otros. El número restante, es decir, 10.256 no cuentan con tipología asignada. El departamento de Colombia con más de estos ecosistemas es Casanare con 6332, seguido por Córdoba con 4122, Cundinamarca con 3391. El Valle del Cauca aparece 15 casillas más abajo con 1064 registros.

En el Valle del Cauca, el proceso de formación de los humedales no solo se da debido a la dinámica fluvial del río Cauca, si no a la evolución geológica y a la formación de las cordilleras de los andes, las cuales proporcionan características biológicas especiales a esta clase de ecosistemas. Estas características convierten a los humedales y madres viejas del departamento en potenciales dispensas de fauna y flora, coparticipes de manera estrecha con el equilibrio del sistema fluvial del río Cauca.

El inventario biológico de estos ecosistemas es amplio y variado, con algunas características específicas por cada uno de sus territorios, donde se resaltan sus recursos hidrobiológicos como uno de los grupos de mayor estudio.

Tan solo en los estudios realizados en los humedales Avispal, Guarinó y Guinea en el municipio de Jamundí; Bocas de Tuluá en el municipio de Tuluá; Carambola en el municipio de Vijes; Cementerio y San Antonio en el municipio de Bugalagrande; Chiquique, Cocal y Gota'e Leche en el municipio de Yotoco; Conchal y La Trozada en el municipio de Buga; Ricaute o La Herradura en el municipio de Bolívar; Higuerón y Platanares en el municipio de Yumbo; Madrigal en el municipio de Riofrío; Timbique en el municipio de Palmira y Videles en el municipio de Guacarí, se encontraron 2075 registros de mamíferos, aves, reptiles y anfibios, 1779 corresponden al componente fauna y 926 al componente flora (convenio 043 de 2010, suscrito entre la CVC y la Fundación "Agua y Paz").

El inventario biológico de estos ecosistemas es amplio y variado, con algunas características específicas por cada uno de sus territorios, donde se resaltan sus recursos hidrobiológicos como uno de los grupos de mayor estudio.

A pesar de la importancia de estos ecosistemas, se cree que la superficie de humedales que se perdió en todo el mundo, en los últimos 100 años, ha sido entre un 69 y un 75%. Desafortunadamente, Colombia y especialmente el Valle del Cauca no ha estado ajena a estas tendencias tanto así que en la década de los 50 existían

alrededor de 15 mil hectáreas de humedales lénticos y a finales de los años ochenta quedaban 1500 hectáreas, el 88% de ellos habían desaparecido. Este dato está registrado en una publicación hecha por The Nature Conservancy (TNC), Fundación Natura y CVC. Los principales factores que amenazan la vida de los humedales se relacionan con la contaminación, la disposición de residuos sólidos y escombros, la colmatación, la desecación y drenaje, e incluso las obras de construcción en sus áreas de influencia.

En términos normativos, dentro de las principales normas que definen los humedales se encuentran la Ley 357 de 1997, la cual aprueba la convención Relativa a Humedales de importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971. La Resolución 157 de 2004 por medio del cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales. En el 2001 el Consejo Nacional Ambiental adopta el Plan Nacional para Humedales interiores de Colombia (Humedales del valle geográfico del río Cauca: génesis, biodiversidad y conservación, 2009)

4. JUSTIFICACIÓN

La biodiversidad es la interacción de diversidad genética, poblaciones, especies, ecosistemas y paisajes que generan la transformación de formas de vida; ésta es el fundamento de la vida cotidiana y su conservación es esencial para el desarrollo. En Colombia se encuentra el 10% de la biodiversidad mundial y esto lo hace un país "megadiverso" (MADS, 1995). Dicha riqueza natural unida a la diversidad étnica y cultural le generan a Colombia una alta responsabilidad en la conservación del patrimonio natural.

Por tal razón se presenta la necesidad de generar dinámicas que permitan conservar los ecosistemas y sus recursos naturales como cimiento para mantener la capacidad productiva del país y asegurar su desarrollo económico, ambiental y social. Las dinámicas culturales de ciertas regiones implican la adopción de estrategias de conservación y manejo específicas.

La conservación in situ de la biodiversidad a través de áreas protegidas es considerada una de las estrategias más importantes a nivel mundial, en tal sentido contamos con sistemas que conforman las áreas protegidas en el país los cuales son un mecanismo de conservación efectivo y por ende su declaración, gestión, planeación y manejo deben impactar positivamente en el ejercicio de proteger,

restaurar, conocer y usar de forma sostenible la biodiversidad; todo esto en aras de propender por el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar, así como el progreso en la capacidad productiva. Pese a ello nuestro país aún no tiene la totalidad de sus ecosistemas adecuadamente representados en su sistema de áreas protegidas, esto debido a que los procesos de planificación cada día se ven más afectados por diferentes factores que intervienen de manera negativa en dichos procesos.

En Colombia mediante la resolución 157 de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó medidas para garantizar el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, desarrollando aspectos referentes a la ley 357 de 1997 la cual aprueba la convención relativa de humedales. Los humedales fueron considerados como terrenos áridos, peligrosos, poco atractivos y obstáculos para el progreso de la humanidad, debido a esto se presentó una aceleración de la disminución y degradación de estos ecosistemas, desapareciendo importantes poblaciones de aves acuáticas. En 1971 se adoptó el convenio Ramsar, el cual entró en rigor en 1975, contando actualmente con 119 estados y con más de mil humedades incluidos en su lista, teniendo como objetivo impedir la pérdida progresiva de humedales, asegurando la conservación y biodiversidad mediante políticas sectoriales nacionales y la aplicación del uso racional de estos ecosistemas.

Basados en los marcos de políticas trasnacionales adoptados por Colombia como políticas nacionales sobre la biodiversidad y su aprovechamiento sostenible en los territorios, y en la búsqueda de alternativas de conservación que involucren de manera integral y activa a las comunidades que hacen parte de estas zonas, se propone entonces implementar una alternativa de base comunitaria e integrada a la conservación de estos ecosistemas que son de vital importancia para el departamento. Las dinámicas de la vida de las comunidades que habitan los Humedales se encuentran mediadas por estos ecosistemas que giran en torno al recurso hídrico y su potencial ecológico y biodiverso. Estas actividades no se relacionan sólo con dinámicas de carácter económico, sino que hacen parte de las dinámicas de vida cotidiana y comunitaria que se derivan de la constitución de redes familiares y vecinales y que se convierten en un recurso potencial que se visibiliza en la gestión y movilización en torno a los intereses comunitarios de estos territorios.

Es por esto que los humedales y su entorno, se convierten territorios potenciales para la implementación de alternativos de tipo comunitario con enfoques de innovación social, y siendo responsables de la conservación de su territorio. Es bajo esta premisa las acciones de conservación y recuperación de los humedales se convierten en alternativas para la generación de gobernanza que trae no solo beneficios para el ambiente si no que los empodera de la conservación de sus propios territorios.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

5.1. Objetivo general

Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024.

5.2. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de los actores involucrados en la oferta ecosistémica de los humedales

- Implementar iniciativas comunitarias priorizadas en el marco de las estrategias para realizar acciones de recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados del Valle del Cauca.

6. ACTIVIDADES GENERALES DEL PROYECTO

1. Reunión de socialización con los actores relevantes de las organizaciones de base aledañas a los Humedales priorizados.

2. Reuniones de concertación y revisión del perfil ambiental y los Planes de Manejo o la planificación estratégica en cada uno de los humedales, para determinar las acciones prioritarias con base en las problemáticas y potencialidades de la zona.

3. Mesas individuales de trabajo para el diseño y metodología de las iniciativas comunitarias priorizadas de la estrategia a implementar en cada humedal-Jornadas de planificación para alistamiento de la implementación de iniciativas comunitarias para la recuperación y conservación de los humedales priorizados.

4. Talleres de fortalecimiento y formulación de proyectos ambientales, gestión integral del territorio, ecoturismo sostenible e importancia de los humedales

para los planes de adaptación y mitigación al cambio climático. Incluye convocatoria y logística general (refrigerios, salón, ayudas audiovisuales).

5. Recorridos ecoambientales de reconocimiento de los humedales e intercambio de experiencia para aumentar la sensibilización y el compromiso hacia el cuidado de los ecosistemas.

6. Implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas en el marco de las estrategias para realizar acciones de recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados del Valle del Cauca. Implementación de las actividades comunitarias concertadas en las reuniones de trabajo

7. Diseño y producción de piezas comunicativas alusivas al proyecto de humedales, los cuales permitas tener una mejor apropiación y concientización de la importancia de lo humedales.

Cabe aclarar que dentro de la fase de implementación de iniciativas se tienen en cuanta las siguientes actividades:

7.1. Limpieza manual del espejo Lagunar en humedales. Se entiende como la extracción de la vegetación acuática flotante como buchón de agua (Eichhorniacrassipes) y lechuguilla (Pistiastratiotes), especies exóticas y de características invasivas. Para el desarrollo de la limpieza manual el conveniente deberá realizar las siguientes labores:

7.1.1. Realizar la limpieza de focos o parches de malezas acuáticas presentes en el espejo de agua del humedal.

7.1.2. Extraer la vegetación flotante, azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes) y buchón (Eichhoriacrassipes); entre otros, dejando parches o islas de ésta, como filtros biológicos o sitios de anidación y resguardo de la fauna presente en el humedal, entre otras funciones.

7.1.3. Las especies herbáceas (gramíneas y otras), que han proliferado, se pueden extraer de forma superficial (máximo un (1) metro de profundidad), sin afectar el relieve natural del humedal. Se debe conservar la especie Cyperuspapirus (Papiro), puesto que contribuye a mantener un balance en el ecosistema.

7.1.4. El material vegetal (macrófitas) extraído, se dispondrá debidamente, en la ronda del humedal o en un sitio adecuado para tal disposición, de tal

manera que, si hay eventos de lluvia o inundación, el material no sea arrastrado nuevamente con facilidad hacia el espejo de agua.

7.1.5. Se definirán los metros cuadrados de maleza acuática a retirar asegurando que se dejan algunas islas para el enriquecimiento ambiental (filtros biológicos, sitios de anidación, reproducción y refugio de la fauna asociada al humedal).

7.2. Limpieza mecánica del espejo Lagunar en humedales. Cuando sea necesaria la intervención con maquinaria, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

7.2.1. Extraer la vegetación seca y material vegetal como ramas, troncos, pastos, juncos, presentes en el anillo perimetral del humedal, en un ancho de franja estimado de cuatro (4) metros medidos desde la orilla hacia el centro del humedal.

7.2.2. Disponer adecuadamente el material vegetal extraído del humedal. El sitio de disposición final puede ser un predio vecino debidamente autorizado y concertado con el propietario, para hacer un aprovechamiento de esta materia orgánica (abono, alimento para animales, entre otras). Por tratarse de desechos de origen vegetal, compuestos en más del 94% de agua, no constituye un riesgo para el entorno en cual se dispone, por el contrario, aporta humedad y nutrientes a los suelos en los cuales se deposita. En algunas ocasiones, en experiencias anteriores, los propietarios colindantes usan el material extraído como abono orgánico para sus cultivos.

7.2.3. Como medida preventiva, antes de realizar la limpieza del humedal se deben efectuar recorridos con acompañamiento de personal de las instituciones que correspondan (CVC o DAGMA, según el caso), con conocimiento en fauna silvestre, para identificar la presencia de especies de animales silvestres que puedan resultar afectadas con la operación de la maquina (orugas, llantas, brazo), previo a la limpieza o intervención; y tomar las precauciones del caso privilegiando el bienestar de las especies encontradas.

7.2.4. En caso de que se encuentren nidos con animales recién nacidos o huevos, se debe informar inmediatamente a la CVC para tomar las medidas necesarias que garanticen la protección de estas especies. En ningún caso se podrán extraer animales silvestres, nidos ni huevos, de su hábitat natural; ni espécimen alguno de la fauna o flora encontrada en los sitios de intervención; esta acción es ilegal y está sujeta a sanciones por parte de las autoridades ambientales.

7.2.5. Se debe velar y proveer de los elementos técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas, en todo momento se tomarán las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades.

7.2.6. Es necesario evitar daños en la infraestructura presente en los humedales y las zonas aledañas como resultado del transporte u operación de la maquinaria pesada usada.

7.3. Implementación y mantenimiento de Herramientas del Manejo del Paisaje e instalación de señalética: se refiere a una serie de actividades diferentes a la limpieza del espejo de agua, pero que están asociados a la conservación, protección y recuperación de los humedales, además de mejorar la oferta de los servicios ecosistémicos (mantenimiento de aislamientos, infraestructura, señalética, entre otros).

7.4. Educación ambiental: Cabe destacar que este proyecto debe incluir acciones de capacitación a las comunidades locales para que sean coparticipes de la conservación de estos ecosistemas; es necesario generar en las personas del entorno del humedal, toda una cultura alrededor de la importancia de estos espacios cada vez más escasos, insistiendo sobre su valor en aspectos como Flora y Fauna silvestre asociada, valor paisajístico, conservación del recurso hídrico, su efecto positivo ante el cambio climático, y concebirlo como un gran activo de todos los ciudadanos. Todas estas intervenciones están precedidas de acciones de socialización con los actores interesados para que tengan claridad sobre el proyecto a ejecutar y se vuelvan partícipes de las soluciones planteadas.

8. Transporte, logística y manutención, para los profesionales que realizarán visitas de seguimiento permanentes para la implementación de las iniciativas comunitarias de recuperación en todos los humedales priorizados.

9. Papelería, fotografías, impresiones, etc. Para elaboración de informes

7. PROPUESTA METODOLÓGICA

La metodología a seguir en este proyecto está basada en la implementación de actividades para la restauración y conservación de humedales y sus funciones ecosistémicas en la que prima una estrategia de aprendizaje – acción, la cual

permite desarrollar habilidades para transformar estilos de vida en hábitos ambiental y socialmente sostenibles, además de liderar procesos de transformación individual con una nueva mirada.

La ejecución de acciones ambientales con participación comunitaria busca formar líderes que asuman retos de guiar a otros a adquirir hábitos ambientalmente saludables y adelantar estrategias que conlleven a acciones de restauración de los humedales promoviendo el talento y las potencialidades de los integrantes de los comités de co-manejo u organizaciones de base a su vez, ayudar a desarrollar estas habilidades en la población de influencia en los humedales priorizados

El propósito de esta metodología es contribuir con la restauración de humedales a través de acciones de intervención social con habitantes del área de influencia y los integrantes de los comités de co-manejo y organizaciones de base bajo una mirada holística de las situaciones ambientales y de la solución sistémica de las mismas.

Con esta metodología se pretende:

- Avanzar en un proceso de restauración de los humedales priorizados en este convenio
- Proporcionar acompañamiento en las implementaciones de restauración a través del aprender haciendo
- Promover el conocimiento sistémico-holístico
- Ampliar el conocimiento sobre los ecosistemas de los humedales
- Lograr un nivel más alto de sensibilización sobre la responsabilidad individual y colectiva de la sostenibilidad del ecosistema.
- Desarrollar una actitud de cooperación con el otro y con el medio ambiente.

¿Cómo se logrará esto?

Se realizará la agenda de relacionamiento con las comunidades el área de influencia y actores principales.

La socialización del convenio se realizará bajo el esquema de Intercambio de saberes relacionados con la situación ambiental del humedal. En este espacio se aclararán dudas y se dará a conocer la ruta metodológica a seguir en la implementación.

Se realizará una primera mesa de trabajo en la que se definen las acciones de restauración a implementar en el humedal (con base en las herramientas de planificación existente, el conocimiento de los integrantes del comité de co-manejo